

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 8



jueves, 11 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-008

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en Roa de Duero (Burgos) 4

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de un aprovechamiento de aguas en Nofuentes, Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de cambio de tensión de línea aérea de media tensión entre Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/28.978 7

##### SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Roca de Caborredondo» número 4.899, en Galbarros y Rublacedo de Abajo (Burgos) 10

Otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C) en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos) 11



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de su competencia (PPC 2018) 12

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2017 13

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2017 14

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para chapa, pintura y mecánica 15

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2017 16

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 18

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de uso de la red de caminos municipales y de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras 19

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Baja por caducidad en el Padrón de Habitantes 21

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 23



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

### **JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

### **JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

*Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-128/2015-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Roa de Duero (Burgos)*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Roa de Duero (P0933200H) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de las masas de agua subterráneas «Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas» (DU-400039) y «Páramo de Esgueva» (DU-400049), en el término municipal de Roa de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 378.432 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 12,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 12 l/s, con destino a uso abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto autorizar la modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Roa de Duero.

N.I.F.: P0933200H.

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 378.432.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Abastecimiento
Oct	19.708,66
Nov	19.702,89
Dic	19.708,66
Ene	19.708,66
Feb	17.960,31
Mar	19.708,66
Abr	19.702,89



<i>Mes</i>	<i>Abastecimiento</i>
May	19.708,66
Jun	42.914,01
Jul	68.980,30
Ago	68.980,30
Sep	42.914,01

Caudal máximo instantáneo (l/s): 12,33.

Caudal medio equivalente (l/s): 12.

Procedencia de las aguas: Masas de aguas subterráneas «Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas» (DU-400039) y «Páramo de Esgueva» (DU-400049).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de modificación de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión de fecha 30 de marzo de 1998. Confederación Hidrográfica del Duero. La presente resolución de modificación de características de concesión. Confederación Hidrográfica del Duero.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2017.

El Comisario de Aguas,  
Ángel J. González Santos



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-133.

Nemesio Hurtado Díez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Nemesio Hurtado Díez.

Cauce: Río Nela.

Municipio de la Toma: Nofuentes - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,012 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación de un volumen máximo anual de 130 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0116 l/s del cauce del río Nela, en el punto de coordenadas ETRS89, UTM-30, X: 465723, Y: 4743097, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), paraje Arenas, mediante una motobomba de 2 CV de potencia y caudal máximo instantáneo de 3,33 l/s que impulsa el agua hasta trece depósitos de 1.000 litros de capacidad cada uno, desde los que se conduce a través de una manguera para el riego por aspersión de 0,097 ha de huerta, situadas en las parcelas 5.823 y 5.824 del polígono 514 de la Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2017.

El Comisario de Aguas,  
Antonio Coch Flotats



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de cambio de tensión de la línea aérea de media tensión existente, simple circuito, de 13,2 kV a 45 kV e interconexiones aéreo-subterráneas en 45 kV con origen en la STRM Fuentezapata y final en la nueva STR Espinosa entre las localidades de Medina de Pomar y Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/28.978.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fechas 6 de septiembre y 16 de octubre de 2017 se remitieron copias del expediente a los Ayuntamientos de Medina de Pomar y de Espinosa de los Monteros respectivamente, para que informaran. El Ayuntamiento de Medina de Pomar presentó informe favorable el 19 de septiembre de 2017. Respecto a Espinosa de los Monteros se procedió a reiterar.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, propone:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución Eléctrica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Construcción de nueva línea subterránea de media tensión a 45 kV con origen en la celda de 45 kV denominada «Espinosa» de la STRM Fuentezapata y final en la torre de celosía existente denominada PM 1 Esp, con conductor tipo HEPRZ1-500 26/45 kV de aluminio y 36 metros de longitud.

– Construcción de nueva línea subterránea de media tensión a 45 kV con origen en la torre de celosía existente denominada PM 84 Esp y final en la celda de 45 kV denominada «Celda de línea» de la STR Espinosa, con conductor tipo HEPRZ1-500 26/45 kV de aluminio y 36 metros de longitud.

– Instalación de un interruptor-seccionador PM6 52 kV de corte en SF6 de Intensidad Nominal 630 A e Icc 31,5 kA.

– Cambio de tensión de 13,2 kV a 45 kV de la línea de salida denominada «Espinosa» de la STRM Fuentezapata que transcurre entre el apoyo de celosía existente denominado PM 1 Esp y el apoyo de celosía existente denominado PM 84 Esp.

– Desguace de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV con origen en el interruptor de salida n.º 17 de la STR Fuentezapata y final en apoyo de celosía existente denominado PM 1 Esp, con conductor LA-56 y 48 metros de longitud.

– Desguace de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV con origen en apoyo de celosía existente denominado PM 84 Esp y final en apoyo de hormigón existente denominado PFO 85 Esp, con conductor LA-56 y 39,12 metros de longitud.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.





5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Roca de Caborredondo» n.º 4.899, para recursos de la Sección C) (rocas carbonatadas ornamentales y arenas)*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.899; nombre: Roca de Caborredondo; mineral: Recursos de la Sección C) (rocas carbonatadas ornamentales y arenas); superficie: 40 cuadrículas mineras; términos municipales: Galbarros y Rublacedo de Abajo (Burgos); promotor: Areniscas Sierra de la Demanda, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

En Burgos, a 29 de noviembre de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C) denominada «San Agustín Fracción 1.<sup>a</sup>», n.º 4.742-10*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 10 de noviembre de 2017 la concesión de explotación que a continuación se cita.

Nombre: San Agustín fracción 1.<sup>a</sup>; número: 4.742-10; mineral: Recursos de la Sección C) caliza; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Río Ubierna (Burgos); titular: Canteras Huarbe, S.A.

Coordenadas geográficas ED50.

<i>Núm.</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
1	- 3° 41' 00"	42° 29' 40"
2	- 3° 40' 20"	42° 29' 40"
3	- 3° 40' 20"	42° 29' 20"
4	- 3° 41' 00"	42° 29' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, este Servicio Territorial hace saber que la citada resolución de 10/11/2017 de la Dirección General de Energía y Minas supone la autorización del proyecto de explotación y del Plan de Restauración sobre una superficie total de explotación de 12,48 ha con las limitaciones y condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27/02/2014, publicada en el BOCyL de 18/03/2014 y en la resolución de otorgamiento de la concesión.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de su competencia (PPC 2018)*

BDNS (Identif.): 378836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios:* Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto:* Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2018 y que hayan sido ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa en el plazo de diez meses desde que el Pleno de la Entidad apruebe definitivamente el Plan Provincial.

*Cuarto. – Cuantía:* La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2018 asciende a 16.000.000 de euros, quedando esta cantidad condicionada a la aprobación del presupuesto de esta Diputación para 2018.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 55% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 25% lineal e igualitario para todos los municipios.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Sexto. –* Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 28 de diciembre de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### *Aprobación del Plan Económico-Financiero*

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose una copia del mismo para su consulta en la página web municipal ([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)), y ejemplar en papel a disposición del público en las dependencias municipales.

En Aranda de Duero, a 29 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Modificación presupuestaria 06/2017.*

*Aprobación definitiva*

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de noviembre de 2017, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 06/2017, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

<u>Capítulo</u>	<u>Crédito existente</u>	<u>Modificación</u>	<u>Crédito definitivo</u>
6	422.670,70	1.200.000,00	1.622.670,70

B) Financiación:

– Remanente de Tesorería: Aplicación 870.00.01: 1.200.000,00 euros.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

<u>Presupuesto existente</u>	<u>Modificación</u>	<u>Definitivo</u>
1.387.199,44	1.200.000,00	2.587.199,44

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Arcos de la Llana, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Jose Vicente García Palacios solicita licencia ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para chapa, pintura y mecánica, en la calle Ávila, número 2, naves 46-48 en Briviesca.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 8 (ejercicio de 2017)*

El expediente 8 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	<u>1.517,41</u>
	Total aumentos	1.517,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>1.517,41</u>
	Total aumentos	1.517,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

##### *Presupuesto del año 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 265.420,00 euros y el estado de ingresos a 265.420,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Ausines, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Esteban Navarro Mansilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Ausines, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Esteban Navarro Mansilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 27 de diciembre de 2017, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º Aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

– Ordenanza municipal de uso de la red de caminos municipales.

2.º Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

– Tasa por recogida de basuras.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º – Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º – Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas y reglamentos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Los Ausines, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Esteban Navarro Mansilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2018*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria 8/2017 (expediente 368/2017) de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, así como el Plan de Inversiones (expediente 376/2017), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

##### *Bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años, siendo la fecha de la baja de la misma la de publicación de este anuncio.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales al interesado sin que hayan sido efectivas, se hace pública dicha notificación a la persona que se relaciona, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesados. –

Dielka Liseth, Prado Ruiz C01306690. Expediente: 207/2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Merindad de Cuesta Urria, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Reinoso, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Álvaro Vilumbrales Sorriquetá



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Exp. 1170/2017. –

Nombre y apellidos: Kelciane Lima da Costa.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Villamor Velarde





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 2/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900,00
	Total aumentos	2.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.400,00
	Total aumentos	2.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.380,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	28.380,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	850,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.830,00
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total presupuesto	28.380,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2018, con su estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.480,00
6.	Inversiones reales	5.800,00
	Total presupuesto	19.280,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	11.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.630,00
	Total presupuesto	19.280,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Roberto Miguel Andrés González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.820,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.085,00
	Total presupuesto	8.105,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.575,00
4.	Transferencias corrientes	505,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.025,00
	Total presupuesto	8.105,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasuso de Mena, a 12 de noviembre de 2017.

El Alcalde,  
Eugenio Ventades Henales